



Asamblea General

Distr. general
2 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 114 c) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 1 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Islámica de Mauritania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de la República Islámica de Mauritania al Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022 en las elecciones que se celebrarán en Nueva York el 16 de octubre de 2019.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República Islámica de Mauritania ante las Naciones Unidas tiene también el honor de transmitir por la presente las promesas y compromisos voluntarios en que se reafirma que la promoción y protección de los derechos humanos son prioridades de la política exterior de la República Islámica de Mauritania (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República Islámica de Mauritania agradecería que la Presidencia de la Asamblea General tuviera a bien distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 c) del programa.



Anexo de la nota verbal de fecha 1 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas

Candidatura de Mauritania al Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022

Promesas y compromisos voluntarios presentados de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

Introducción

1. El Gobierno de la República Islámica de Mauritania presenta su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York, en octubre de 2019. Mauritania ha sido Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos anteriormente, cuando resultó elegida para el período 2011-2013.
2. El país, resuelto a respetar su mandato constitucional y los compromisos que ha contraído con respecto a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, destaca la importancia de su candidatura al Consejo de Derechos Humanos.
3. La candidatura de Mauritania obedece a un gran número de razones, entre ellas, su profunda convicción de que los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes, que todos los derechos humanos deben considerarse de igual importancia, y que no se deben establecer prioridades o privilegios entre ellos.
4. Mauritania también considera que los derechos humanos son una parte fundamental de los valores de su civilización y su sociedad.
5. Además, Mauritania se adhiere a todos los principios universales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos. A este respecto, el país ha realizado grandes progresos en los últimos años en la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como en el fortalecimiento del marco jurídico e institucional de los derechos humanos. Así pues, se han alcanzado logros considerables en la mejora de las condiciones de vida de los detenidos, la prevención de la tortura y la lucha contra las prácticas de la esclavitud y todas las demás prácticas nocivas para los niños, las mujeres y las personas con discapacidad.
6. Asimismo, Mauritania ha ratificado todos los grandes convenios internacionales y regionales de derechos humanos y sus principales protocolos facultativos (véase el apéndice). También ha establecido lazos estrechos y fomentado un fecundo diálogo con los órganos que supervisan la aplicación de esos convenios manteniendo una cordial colaboración con varias comisiones de las Naciones Unidas, árabes y africanas. Este aspecto queda patente en la presentación de informes periódicos y en la actitud, positiva y constructiva, hacia los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las instituciones internacionales.
7. Antes de exponer las promesas voluntarias, se ofrece, a continuación, una breve muestra de la aplicación por Mauritania de sus anteriores compromisos en los planos nacional, regional e internacional.

Nivel internacional y multilateral

8. Mauritania reafirma la importancia de la labor del Consejo de Derechos Humanos para promover el diálogo y la cooperación internacional a fin de mejorar los derechos humanos en todos los países. Mauritania, que fue uno de los miembros

fundadores del Consejo de Derechos Humanos en el período 2006-2007 y resultó elegida en el período 2011-2013, también está resuelta a seguir manteniendo su activa participación en la labor futura del Consejo, al que se compromete a prestar apoyo.

9. Mauritania cree que, en las iniciativas para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, se deben respetar los principios que guiaron la creación del Consejo de Derechos Humanos sobre la base de la objetividad, la imparcialidad, y la renuncia a toda politización o criterio selectivo. En este contexto, Mauritania sigue compartiendo con otros países sus esfuerzos por promover la democracia y los derechos humanos a nivel regional y mundial.

10. El país contribuye a reforzar el mandato de prevención del Consejo de Derechos Humanos mediante la cooperación y el diálogo, antes de que surjan posibles conflictos.

11. Al mismo tiempo, Mauritania desempeña también una importante labor para prevenir la posible politización de los asuntos de derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos y otros organismos de las Naciones Unidas.

12. Mauritania ha participado en el ciclo del examen periódico universal en varias ocasiones, a saber, en noviembre de 2010 y noviembre de 2015, y se está preparando actualmente para participar en el tercer ciclo del examen periódico universal en 2020.

13. Mauritania tiene el convencimiento de que el examen periódico universal es un mecanismo esencial para mejorar la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sin distinción. Asimismo, valora la colaboración constructiva de los Estados participantes en el diálogo del examen periódico universal y considera que el seguimiento de las recomendaciones del examen es importante para apoyar las iniciativas encaminadas a garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre los que se encuentra Mauritania.

14. Además del examen periódico universal, en 2018 Mauritania presentó a los órganos creados en virtud de tratados tres informes sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y la tortura y sobre los derechos del niño. En 2019, Mauritania presentó su segundo informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

15. En lo que respecta a los órganos creados en virtud de tratados, Mauritania cuenta con un experto en cada uno de los siguientes comités de tratados de derechos humanos internacionales:

- Comité de Derechos Humanos
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- Subcomité para la Prevención de la Tortura
- Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

16. Mauritania también ha promovido la labor de la Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos en la Organización de Cooperación Islámica.

17. Además, Mauritania ha emprendido una serie de iniciativas con diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. También ha invitado a varios titulares de mandatos de procedimientos especiales y facilitado su visita, en concreto, en los casos siguientes:

- El Relator Especial sobre los refugiados, los solicitantes de asilo, los migrantes y los desplazados internos en África, en 2007
- El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en enero de 2018
- El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, en febrero de 2008
- La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, en octubre de 2009, 2012 y 2017
- El Relator Especial sobre la tortura, en 2016
- El Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, en 2016
- El Subcomité para la Prevención de la Tortura, en octubre de 2016
- Así como la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, en 2011.

18. También se recibieron visitas de la Oficina Internacional del Trabajo (Departamento de Normas) y de miembros de órganos creados en virtud de tratados como el Comité de Derechos Humanos.

19. Con ocasión de tales visitas, los agentes nacionales de la esfera de los derechos humanos han mantenido provechosos intercambios de información con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

20. Junto con esas iniciativas, el 9 de diciembre de 2010 se implantó la oficina en el país de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nuakchot. Desde entonces, la oficina ha colaborado periódicamente, a través de la asistencia técnica, con las iniciativas del Gobierno con miras a promover y proteger los derechos humanos. Dado que su función es primordial, Mauritania tiene previsto fomentando la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para forjar una alianza sólida que redunde en beneficio mutuo.

Plano regional y bilateral

21. Además de la inversión que destina al mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región del África Subsahariana por conducto de la fundación del G-5 del Sahel, Mauritania abandera las iniciativas para promover los derechos humanos y afrontar las cuestiones humanitarias en la subregión. En particular, aboga por que se refuerce el cometido que desempeñan tanto la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos como la Comisión Árabe de Derechos Humanos en la promoción de la democracia y de las libertades fundamentales y los derechos humanos. En aras de ese compromiso, el país acogió el 62º período ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y sus foros preparatorios, que tuvieron lugar del 25 de abril al 9 de mayo de 2018, así como la ratificación de la Carta Árabe de Derechos Humanos.

22. Mauritania también es miembro del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

Plano nacional

23. La reforma institucional en el ámbito de los derechos humanos propició la creación de varios órganos nacionales que mantienen una estrecha cooperación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. Entre esos organismos figuran los siguientes: la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil, el Organismo Nacional Tadamoun para la Erradicación de los

Vestigios de la Esclavitud, la Integración Social y la Acción para combatir la Pobreza e instituciones independientes de derechos humanos establecidas de conformidad con las normas internacionales, a saber, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

24. Todo ello ha permitido que se ofrezcan las garantías recomendadas para la protección de los derechos humanos.

25. En lo que respecta a acabar con los vestigios de la esclavitud, el Gobierno ha puesto en marcha en los últimos años la Hoja de Ruta para la Erradicación de los Vestigios de la Esclavitud y sus Formas Contemporáneas, sobre la base de la recomendación de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud. Las medidas adoptadas a este respecto van desde el fortalecimiento del marco jurídico que regula las prácticas de la esclavitud y la organización de campañas de sensibilización a la aplicación de diversos programas socioeconómicos dirigidos a los grupos sociales afectados.

26. También se procedió a la creación de tribunales especiales dedicados a la cuestión de la esclavitud y la institución del 6 de marzo como día nacional de lucha contra las prácticas de esclavitud.

27. El Gobierno también ha llevado a cabo, en colaboración con los asociados pertinentes, una evaluación completa de todos los logros alcanzados en el marco de la Hoja de Ruta del plan de acción.

28. Además, para reforzar la cohesión nacional resolviendo la cuestión del *passif humanitaire*, el Gobierno ha puesto en marcha, con la asistencia de los asociados, el acuerdo tripartito por el que se organizó la operación de regreso voluntario de refugiados del Senegal al territorio de Mauritania en condiciones que han sido bien acogidas por la comunidad internacional.

29. El Gobierno también participó en intensas consultas con los familiares de las víctimas, los líderes de opinión y los ulemas que permitieron solucionar este caso ofreciendo compensaciones a los padres de las víctimas, reincorporando a los exfuncionarios y los agentes del Estado contratados a sus departamentos originales, y restituyéndoles, si procede, las prestaciones a que les da derecho su pensión.

30. Por otra parte, el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil interesadas siguen mejorando la calidad y la eficacia del marco normativo en materia de derechos humanos.

31. A fin de seguir mejorando la capacidad de los agentes estatales y las partes interesadas a nivel nacional y local, Mauritania ha llevado a cabo periódicamente programas de capacitación y difusión sobre las obligaciones y los compromisos en materia de derechos humanos. Esos programas, dirigidos a un público heterogéneo que comprende funcionarios públicos, agentes del orden, estudiantes, maestros y dirigentes locales, tratan sobre distintas cuestiones temáticas, como la justicia de menores, la lucha contra la tortura, la trata de personas, la ciudadanía y los derechos de las mujeres y los niños. Esas iniciativas muestran el enfoque global que Mauritania aplica a la promoción y protección de los derechos humanos.

32. Respecto a la promoción de los derechos de la mujer, Mauritania ha adoptado varias medidas para aumentar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, mejorar la salud materna y poner fin a la violencia contra la mujer.

33. En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno concede gran importancia a la participación de las organizaciones no gubernamentales que representan a esas personas en todos los procesos de toma de decisiones, especialmente, en las cuestiones que les afectan.

34. En Mauritania, la libertad de expresión está garantizada por el artículo 10 de la Constitución, relativo a la libertad de asociación y asamblea, así como por la legislación y los reglamentos en vigor. También está protegida la libertad de prensa, pilar fundamental de la democracia, y a menudo se pone al país como ejemplo en esta esfera, especialmente en el mundo árabe.

35. Consciente de la responsabilidad que conlleva la elección como Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos, el país tiene la firme intención de seguir participando de manera activa y constructiva en la promoción del respeto universal de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. A tal efecto, Mauritania se compromete a lo siguiente:

a) En el plano internacional y multilateral:

- Cumplir sus obligaciones internacionales y llevar a cabo el mandato y la misión que la Asamblea General encomendó a esa gran institución
- Defender los principios de la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo
- Promover la cooperación internacional a fin de que los esfuerzos de las entidades de las Naciones Unidas por lograr el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos contribuyan a generar la estabilidad y el bienestar necesarios para establecer relaciones de paz y amistad entre las naciones en pro de la paz, la seguridad y el desarrollo socioeconómico
- Fomentar la eficiencia y eficacia de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y, en particular, del Consejo, que debe continuar su labor de forma transparente, justa e imparcial, promoviendo al mismo tiempo un diálogo significativo y la atención a los resultados
- Seguir colaborando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, los Estados miembros y observadores y otras partes interesadas en pro de la promoción y protección de los derechos humanos. Mauritania también contribuirá a que se tengan más en cuenta esos derechos en la labor de los órganos de las Naciones Unidas
- Redoblar sus esfuerzos para que se haga el mismo hincapié en todos los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y derecho al desarrollo) en la labor del Consejo de Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Apoyar y contribuir a las iniciativas de la Organización de Cooperación Islámica para promover y proteger los derechos humanos en los países miembros de la Organización
- Fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de los diversos mecanismos del Consejo
- Proponer, a través de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, nuevas vías de cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil, en particular, en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones impartidas por los mecanismos del Consejo (examen periódico universal, procedimientos especiales, etc.)

b) En el plano regional y bilateral:

- Seguir promoviendo la cooperación regional y bilateral a fin de aumentar la capacidad de los Estados Miembros para cumplir su deber de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales, teniendo

presente la importancia de las peculiaridades nacionales y regionales y los diversos contextos históricos, culturales y religiosos

- Dar más peso a la labor de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Comisión Árabe de Derechos Humanos, a fin de asegurar la promoción y protección de esos derechos en ambos ámbitos, así como a la labor de otras comisiones temáticas en materia de derechos humanos, como las relativas a la protección y promoción de los derechos de las mujeres y los niños y las personas con discapacidad
- Mantener los esfuerzos regionales para contribuir a la seguridad y el mantenimiento de la paz

c) En el plano nacional:

- Fomentar la capacidad de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos a fin de mejorar la calidad de su trabajo y su mecanismo para compartir sus experiencias con los agentes pertinentes en los planos regional y mundial
- Seguir fortaleciendo el marco de derechos humanos en todos los ámbitos de la vida nacional
- Imponer las leyes y los reglamentos de derechos humanos con más eficacia, mejorando el grado de coordinación y sinergia entre las autoridades gubernamentales, reforzando los mecanismos legislativos e integrando los derechos humanos en todas las instancias del proceso de adopción de decisiones
- Estrechar las asociaciones con todas las partes, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos y los miembros de la sociedad civil, para atajar mejor los problemas que obstaculizan el pleno disfrute de los derechos humanos
- Continuará apoyando la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Mauritania
- Mantener las iniciativas para armonizar la legislación nacional con las disposiciones de los convenios internacionales ratificados
- Respetar los plazos para la presentación de informes con arreglo los convenios ratificados y aplicar las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados
- Proseguir con las actividades de concienciación y la aplicación estricta de todas las leyes relativas a la promoción y protección de los derechos humanos

36. El presente *aide-mémoire* demuestra el firme compromiso del Gobierno de Mauritania, en colaboración con todas las partes interesadas en el país, de redoblar los esfuerzos para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos en su territorio. Impulsar la promoción y protección de los derechos humanos siguen siendo una prioridad para el país.

37. En este sentido, el Gobierno de Mauritania agradecería en gran medida que el Gobierno del Presidente de la Asamblea General apoyara la candidatura de Mauritania al Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022.

Apéndice

Estado de la ratificación por Mauritania de los principales tratados y convenios internacionales y regionales de derechos humanos

<i>Convenios</i>	<i>Fecha de ratificación</i>
Convenios internacionales	
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	1988
Convención sobre los Derechos del Niño	1991
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	2001
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	2004
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	2004
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	2004
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares	2007
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	2007
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2010
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2012
Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	2012
Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	2012
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	
Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> (30 de noviembre de 1973)	1988
Convención Internacional contra el <i>Apartheid</i> en los Deportes (10 de noviembre de 1985)	1988
Convención sobre la Esclavitud (1926)	1986
Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (6 de septiembre de 1956)	1986
Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud (25 de septiembre de 1962)	1986
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (28 de julio de 1951)	1987
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (31 de enero de 1967)	1987
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	1976

<i>Convenios</i>	<i>Fecha de ratificación</i>
Convenios regionales	
Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	1986
Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño	2005
Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África	2005
Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza	2008
Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	2005
Convención por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África	1972
Carta Árabe de Derechos Humanos	2019
